

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y
TECNOLÓGICAS (CIEMAT) Y LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 000123 - 19.01.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre el Centro de
Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), España y la Universidad de Santiago de Chile,
con fecha 1 de Septiembre de 2015 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS,
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT), ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
(UDESANTIAGO DE CHILE), CHILE**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Cayetano López Martínez, Director General del Centro de Investigaciones Energéticas,
Medioambientales y Tecnológicas (en adelante "CIEMAT"), con sede en Madrid, Avenida Complutense N° 40,
cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 69/2010, de 29 de enero (BOE N° 26 de 30 de enero), en
nombre y representación del mismo en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto
1952/2000, de 1 de diciembre (BOE N 289 de 2 de diciembre).

DE OTRA PARTE: Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, en su carácter de Rector de la Universidad de Santiago de Chile
(Chile), quien fue nombrado por Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de Agosto del
2014, comparece a la celebración del presente instrumento con las atribuciones y facultades contempladas, que le
otorgan representación legal, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por
razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan

EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios, y al amparo del Real Decreto
1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la
ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, e igualmente conforme al Real Decreto 1707/2011, de 18 de
noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, ambas partes suscriben
el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de la cooperación educativa para la realización del
PROYECTO "ANÁLISIS ÓPTICO DE MATERIALES REFLECTORES PARA APLICACIONES SOLARES DE
CONCENTRACIÓN" (en adelante el "Proyecto").

SEGUNDA.- ALCANCE

El CIEMAT contribuirá en la realización del proyecto que se encuadra dentro de los estudios universitarios del estudiante Juan Rayas Álvarez del Programa de Doctorado en Ciencias de los Materiales (en adelante el "Estudiante"), aportando los medios materiales y humanos que fueran necesarios.

TERCERA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La relación Estudiante-CIEMAT, al amparo del presente convenio no implica ningún otro compromiso que lo aquí estipulado, no constituyendo vínculo laboral de ningún tipo, ni supone contraprestación económica alguna durante su desarrollo. En consecuencia con ello, el CIEMAT no firmará ningún contrato de empleo con el Estudiante, a menos que el presente convenio sea cancelado o terminado. El estudiante mantendrá su calidad de alumno regular en su universidad de origen.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

El Estudiante se compromete a guardar confidencialidad sobre los datos, informaciones y documentos a los que tenga acceso durante su estancia en el CIEMAT, así como a utilizarlos única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente convenio. Asimismo se compromete a no publicarlos ni divulgarlos por cualquier medio, sin la correspondiente autorización del CIEMAT.

QUINTA.- DURACIÓN

Las actividades necesarias para el buen fin del Proyecto se realizarán en la Plataforma Solar de Almería (PSA), dependiente del CIEMAT, y la estancia del Estudiante será de 2 meses, del 20 de Octubre al 20 de Diciembre de 2015, tal como figura en el Anexo adjunto.

SEXTA.- ANEXO

El Anexo adjunto forma parte integrante del presente convenio y deberá ser firmado, en todo caso, por el Estudiante.

SÉPTIMA.-NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

Durante su estancia en el CIEMAT (PSA), el Estudiante cumplirá con las normas de régimen interior del mismo y las instrucciones del tutor.

OCTAVA.-RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Este convenio será válido durante el período indicado en el Anexo. Las Partes de este convenio se reservan el derecho de cancelarlo en cualquier momento si el Proyecto se concluye antes del período previsto inicialmente o por razones suficientemente justificadas, mediante notificación escrita a la otra parte. El incumplimiento de los procedimientos internos del CIEMAT puede dar lugar a la cancelación de este convenio por parte del CIEMAT.

NOVENA.- COBERTURA DE RIESGOS

El Estudiante deberá contratar y presentar al CIEMAT póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra el período para el que se ha suscrito el presente convenio.

DÉCIMA.- APROBACIÓN Y CERTIFICADO

Previo a la presentación del PROYECTO cuya elaboración constituye el objeto del presente convenio, el Estudiante presentará una copia escrita del mismo a su tutor en el CIEMAT y en la UdeSantiago de Chile para su aprobación. Al final de su estancia, el CIEMAT expedirá un certificado al Estudiante reconociendo un resumen del trabajo llevado a cabo y el período de estancia en el CIEMAT.

Por el CIEMAT

Dr. Cayetano López Martínez
Director General
Fecha:01/09/2015

Por la Universidad de Santiago de Chile

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Fecha:14/10/2015

ANEXO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Juan Rayas Álvarez

PASAPORTE N°: GO5174306 (Mexicano)

UNIVERSIDAD: Universidad de Santiago de Chile, CHILE

DEPARTAMENTO DEL CIEMAT DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO: PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA (PSA), ESPAÑA

TUTOR/A EN EL CIEMAT: DRA. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ GARCÍA

TUTOR/A EN LA UNIVERSIDAD: DR. RAÚL R. CORDERO

DURACIÓN: Del 20 de Octubre al 20 de Diciembre.

OBJETIVO DEL PROYECTO A DESARROLLAR: El proyecto que desarrollará el estudiante tiene por finalidad "estudiar el efecto de la radiación ultravioleta (UV) en la degradación acelerada de tecnologías solares" cubriendo las siguientes actividades durante su estancia:

- a) Aplicación controlada de dosis de la radiación UV en muestras.
- b) Medición y caracterización de efectos inducidos en las muestras irradiadas.
- c) Correlación de dosis aplicadas y efectos detectados.

El Estudiante se compromete mediante el presente documento al desarrollo del proyecto especificado y acepta las normas de funcionamiento interno del CIEMAT.

El Estudiante se compromete a guardar confidencialidad sobre los datos, informaciones y documentos a los que tenga acceso durante su estancia en el CIEMAT, así como a utilizarlos única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente convenio. Asimismo se compromete a no publicarlos ni divulgarlos por cualquier medio, sin la correspondiente autorización del CIEMAT.

El Estudiante presentará al CIEMAT póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra el período para el que se ha suscrito el presente convenio.

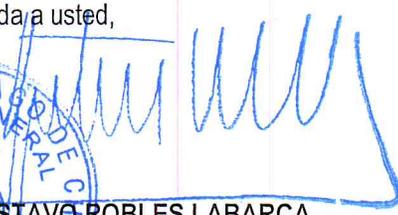
El Estudiante
Juan Rayas Álvarez
Fecha:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central

